



República Oriental
del Uruguay
Poder Judicial
Servicios
Administrativos

CIRCULAR N° 123/05

REF: FERIA JUDICIAL MAYOR

Montevideo, 14 de noviembre de 2005.-

A LOS SEÑORES JERARCAS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos, cumple en librar a Ud. la presente, a fin de llevar a conocimiento el texto completo de la Resolución n° 615/05/36, el que a continuación se transcribe:

“Resolución S.C.J. n° 615/05/36

Ficha 857/2002

Montevideo, 9 de noviembre de 2005.-

VISTOS:

que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 86 de la ley n° 15.750, Ley Orgánica de la Judicatura y Organización de los Tribunales, en la redacción dada por el artículo 380 de la ley n° 16.320, entran en receso los tribunales;

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

En acuerdo con la Dirección General de los Servicios Administrativos

RESUELVE:

1º.- Encargar para administrar justicia durante el período comprendido entre el 25 de diciembre del 2005 y el 31 del mes de enero del 2006, en las condiciones establecidas en el artículo 67 de la citada ley, a los **Magistrados** que seguidamente se mencionan y en la siguiente forma:

1) En la Suprema Corte de Justicia:

En calidad de Ministro Superior de FERIA, al señor Ministro doctor **Pablo Roberto Troise Rossi**, en el período comprendido entre el 25 de diciembre del 2005 y el 6 de enero del 2006; al señor Ministro doctor **Roberto José Parga Lista**, en el período comprendido entre el 7 y el 19 de enero del 2006; y al señor Ministro doctor **Hipólito Nelson Rodríguez Caorsi**, en el período comprendido entre el 20 y el 31 de enero del 2006; los que actuarán con el señor Prosecretario Letrado de la Corporación, doctor **Carlos F. Alles Fabricio**, durante el período comprendido entre el 25 de diciembre del 2005 y el 12 de enero del 2006 y la señora Prosecretaria

Letrado de la Corporación, doctora **Teresita Maccio Ambrosoni**, durante el período comprendido entre el 13 y el 31 de enero del 2006.-

2) En los Tribunales de Apelaciones:

A los señores Ministros del Tribunal de Apelaciones de Trabajo de Primer Turno, doctores **Pedro Gregorio Keuroglan Barsoumian, Beatriz María De Paula Cabrera y John Pérez Brignani**, en el período comprendido entre el 25 de diciembre del 2005 y el 12 de enero del 2006; y a los señores Ministros del Tribunal de Apelaciones en lo Civil de Séptimo Turno, doctores **María Victoria Couto Vilar, Graciela Teresita Bello Astraldi y María Cristina López Ubeda**, en el período comprendido entre el 13 y el 31 de enero del 2006, los que actuarán con las Secretarías respectivas.-

3) En los Juzgados Letrados:

a) de Primera Instancia en lo **Civil, de lo Contencioso Administrativo, de Aduana y de Concursos**: a la doctora **Lilian Morales Larrosa**, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 10° Turno, en el período comprendido entre el 25 de diciembre del 2005 y el 12 de enero del 2006, quien actuará con su respectiva Oficina Actuarial; y doctora **Zulma Teresita Casanova Damiani**, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 11° Turno, en el período comprendido entre el 13 y el 31 de enero del 2006, quien actuará con su respectiva Oficina Actuarial.-

b) de **Familia**: al doctor **Mario Ariel Vidal González**, Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 27° Turno, en el período comprendido entre el 25 de diciembre del 2005 y el 12 de enero del 2006, quien actuará con su respectiva Oficina Actuarial, y a la doctora **Loreley Beatriz Pera Rodríguez**, Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 12° Turno, en el período comprendido entre el 13 y el 31 de enero del 2006, quien actuará con la Oficina Actuarial de los Juzgados Letrados de Familia de 23° y 24° Turnos.-

c) del **Trabajo**: a la doctora **Ivonne Gilda Perelli Rivero**, titular del Juzgado Letrado del Trabajo de 2° Turno, en el período comprendido entre el 25 de diciembre del 2005 y el 12 de enero del 2006, quien actuará con la Oficina Actuarial de los Juzgados Letrados de Trabajo de 9° y 10° Turno, y a la doctora **Nanci**

Amanda Corrales García, titular del Juzgado Letrado de Primera Instancia del Trabajo de 4º Turno, en el período comprendido entre el 13 y el 31 de enero del 2006, quien actuará con Oficina Actuarial de los Juzgados Letrados de Trabajo de 13º y 14º Turno.-

d) de Familia Especializado: a la doctora **Adriana Laura Arturo Loureiro** y al doctor **Oscar Celmar Nuñez Ramalho**, titulares de los Juzgados de Familia Especializado de 4º y 3º Turno, en el período comprendido entre el 25 de diciembre de 2005 y el 12 de enero de 2006, quienes actuarán con sus respectivas Oficinas Actuarias, y la doctora **Ana Inés Muñecas Louzao** y doctor **Otto Alfredo Gómez Borro**, titulares de los Juzgados de Familia Especializado de 2º y 1º Turno, en el período comprendido entre el 13 y 31 de enero de 2006, quienes actuarán con su respectivas Oficinas Actuarias.-

e) de Adolescentes: los magistrados que correspondan según los turnos vigentes.-

f) en lo Penal: los magistrados que correspondan según los turnos vigentes.-

4) En los Juzgados de Paz Departamentales de la Capital y Juzgados de Conciliación:

Para los Juzgados de Paz Departamentales de la Capital de 1º a 19º Turnos y Juzgados de Conciliación de 1º y 2º Turnos, doctora **Susana Cardoso De Nicola**, Juez de Paz Departamental de la Capital de 18º Turno, en el período comprendido entre el 25 de diciembre del 2005 y el 31 de enero del 2006, quien actuará con la Oficina Actuarial de los Juzgados de Paz Departamentales de 10º y 11º Turno, y en los Juzgados de Paz Departamentales de la Capital de 20º a 38º Turnos y Juzgados de Conciliación de 3º y 4º Turnos, a la doctora **María Rosario Sapelli Ferber**, Juez de Paz Departamental de la Capital de 35º Turno, durante el mismo período; quien actuará asistida de su respectiva Oficina Actuarial.-

5) En los Juzgados de Faltas:

En el período comprendido entre el 25 de diciembre del 2005 y el 12 de enero del 2006, a la doctora **Estela Ortiz Pinaz** y en el período comprendido entre

el 13 y el 31 de enero del 2006, a la doctora **Laura Rosiello Cuende**, asistidas por las respectivas Oficinas Actuarias.-

6) En los Juzgados Letrados de Primera Instancia del Interior:

En aquellas ciudades o departamentos del interior en los cuales existe **un único Juzgado de Paz Departamental**, se encargarán de administrar justicia en todas las materias, los respectivos señores Jueces de Paz Departamentales o sus subrogantes, actuando con la Oficina Actuarial de la Sede Letrada respectiva.-

En las ciudades de los departamentos del interior en que haya **dos o más Juzgados de Paz Departamentales**, se dividirá la Feria entre sus titulares sin distinción de materias, actuando con las respectivas Oficinas Actuarias o subrogantes, y de acuerdo con ello:

a) En las ciudades de Las Piedras, Pando, Cerro Largo, Rivera, Ciudad de la Costa y Mercedes, actuarán respectivamente, en el período comprendido entre el 25 de diciembre del 2005 y el 12 de enero del 2006, el titular del Juzgado de Paz Departamental de 1º Turno, y en el período comprendido entre el 13 y el 31 de enero del 2006, el titular del Juzgado de Paz Departamental de 2º Turno.

b) En los departamentos de Maldonado, Paysandú y Salto, actuará el señor Juez de Paz Departamental de 3º Turno, en el período comprendido entre el 25 de diciembre del 2005 y el 5 de enero del 2006; el señor Juez de Paz Departamental de 2º Turno, en el período comprendido entre el día 6 y el 18 de enero del 2006, y el señor Juez de Paz Departamental de 1º Turno, en el período comprendido entre el 19 y el 31 de enero del 2006.-

2º.- Desígnase como **Alguaciles de Feria en Montevideo:**

a) Para los Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Civil, de lo Contencioso Administrativo, de Aduana y de Concursos, a los señores **Gerardo Hugo Ubiria Suárez y Walkiria Presa Puñales**, quienes actuarán en los expedientes de fichas pares e impares respectivamente.-

b) Para los Juzgados de Familia, a los señores **Daniel Campodónico Arigón y Enrique Gabriel Núñez Echartea**, quienes actuarán en los expedientes de fichas pares e impares respectivamente.-

c) Para los Juzgados del Trabajo y Adolescentes, a los señores **Alfredo Javier Ferreira Rodríguez y Nadia Presa Puñales**, quienes actuarán en los expedientes de fichas pares e impares respectivamente.-

d) Para los Juzgados de Paz Departamentales de la Capital de 1° a 19° Turnos, a la señora **Celia Cristobo Ferrari** y para los Juzgados de 20° a 38° Turnos, a la señora **Susana Elena Devincenzi Balbela**.-

e) Para los Juzgados de Familia Especializado: conjuntamente con las señoras Alguaciles de acuerdo a los Turnos vigentes, a la señora **María del Carmen Nieto Viera**.-

Para el caso de impedimento de los señores Alguaciles, se establece el siguiente régimen de subrogación:

- Los indicados en los literales a), b), c) y d) se subrogarán entre sí dentro de su misma categoría.-
- En caso de estar impedidos todos los designados en una misma categoría, serán subrogados por los de la categoría inmediata posterior.-
- En caso de estar impedidos todos los de la categoría d) serán sustituidos por los de las categorías inmediatas superiores en orden inverso.-

3°.- En atención a que los señores Jueces de Paz de todas las categorías del Interior ejercen también funciones de Oficiales del Registro de Estado Civil, continuarán en el desempeño de ellas durante la feria.-

4°.- Las Defensorías de Oficio en lo Criminal se regirán por los turnos vigentes.-

5°.- La actividad actuarial vinculada a los expedientes que deban tramitarse durante la feria, la cumplirá el Actuario del Juzgado de origen de los autos, debiendo necesariamente permanecer en funciones durante el feriado, como mínimo, un Actuario en cada Oficina Judicial. Los registros, libramientos de oficios, notificaciones, comunicaciones y demás actuaciones y controles relacionados con esos expedientes estarán a cargo de la Actuaría de dicho Juzgado.-

6°.- El horario de trabajo para todas las Oficinas y dependencias del Poder Judicial, durante la Feria Judicial Mayor, será el dispuesto por la Circular N° 29/91 de la

Dirección General de los Servicios Administrativos y el horario de atención al público será de nueve a once horas, los días hábiles.-

7°.- No se admitirán solicitudes de modificaciones a la presente resolución, salvo aquéllas fundadas en circunstancias excepcionalísimas.-

8°.- Comuníquese y publíquese en la página web.-”

La presente resolución fue suscrita por el Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia Dr. Daniel GUTIERREZ PROTO y refrendada por Acta n° 36/05 firmada por los Señores Ministros doctores Roberto PARGA LISTA, Leslie VAN ROMPAEY, Hipólito RODRIGUEZ CAORSI y Pablo TROISE ROSSI y el Doctor Elbio MENDEZ ARECO Director General.-

Sin otro motivo, saluda a Ud. atentamente.-


Dr. Elbio MENDEZ ARECO
Director General
Servicios Administrativos